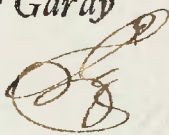


llon, los mismos que en el término preciso de quince dias, pondrán Vms. en esta Capital, y poder del Licenciado Don Juan Merlo, Familiar y Limosnero del Ilustrísimo Obispo de esta Diócesis, Depositario nombrado de estos caudales, recogiendo el competente recibo que pasarán á mi poder, para que poniendo el visto bueno, sea abonable dicha cantidad en las cuentas de los fondos públicos, caso que se extraiga de ellos, bien entendido que si no estuviesen en disposicion de sufrir esta carga, se hará efectivo su contingente, por un reparto sobre el vecindario, tan pronto y activo qual lo exige la materia; y yo me prometo del conocido zelo de Vms. de quien por ahora espero el aviso del recibo de esta.

Dios guarde á Vms. muchos años. Murcia 15 de Enero de 1805.

Martin de Garay



SARDAÑA,
ntas en esta Pro-

*Bullas, por mano
mit x. v. en Buen-
el sellado, vendido
mil ochocientos*

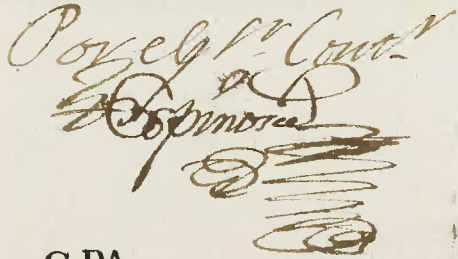
espondientes asientos
as, y se tomará preci-
de esta Provincia, á
cuya ultima circuns-
urcia *treinta*

incos

on *10000* Rs. — mrs. vn. }

Tomó razon en la Contaduria de S. M.

*Poyepl. Cont.
Esp. mrs. vn.*



S. DA



S. DA

en la Adm. Genl